



HOJA DIVULGADORA



**AYUDAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PRÁCTICAS
AGROECOLÓGICAS PARA MINIMIZAR LOS DAÑOS DE LA PLAGA
POLILLA GUATEMALTECA DE LA PAPA Y MEJORAR LA
CALIDAD DE LOS SUELOS EN TENERIFE**



Hoja número: 11/2024

2024 Sep.





Esta publicación es gratuita. Se autoriza su reproducción mencionando a sus autores:

Edita: Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Área de Industria, Comercio, Sector Primario y bienestar Animal - Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural

Publica: Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural

Autora: Carmen Calzadilla Hernández . Agente de Extensión Agraria Coordinadora

Diseño y Maquetación: Carlos Marante Lorenzo



email. servicioagr@tenerife.es
www.agrocabildo.org

1 Objetivos

Promocionar una serie de prácticas agrarias encaminadas a minimizar los daños causados por la polilla guatemalteca de la papa, *Tecia solanivora* (Povolny), así como al mantenimiento de la calidad agronómica de los suelos en la isla de Tenerife.

1.1 Medidas subvencionables y cuantía de la subvención

Línea		Cuantías	Máximo por solicitante
1	Rotación de cultivos o cultivos intercalares*	1.000 euros/ha	3.000 euros
2	Adquisición de productos fitosanitarios cuya materia activa sea exclusivamente Azadiractin al 2,6 %, Azadiractin al 1 %, y/o <i>Bacillus thurigiensis</i> Adquisición de feromonas de <i>Tecia solanivora</i> para monitoreo de la plaga	1.000 euros/ha	2.000 euros
3	Suelta por empresa especializada de los enemigos naturales <i>Copidosoma koehleri</i> y/o <i>Trichogramma achaeae</i>	1.000 euros/ha	2.000 euros
4	Retirada para su eliminación de papas afectadas por la polilla guatemalteca, a través de las vías específicas habilitadas por el Cabildo Insular	0,2 €/kg de papa depositada	2.000 euros

Cuantías adicionales:

- Por cumplir 3 medidas, incremento del 10 % sobre la subvención calculada.
- Por cumplir las 4 medidas, incremento del 20 % sobre la subvención calculada.

La cuantía máxima a percibir por cada beneficiario será de diez mil euros (10.000,00 €)

2 REQUISITOS

Generales:

- Los beneficiarios deben ser titulares de explotaciones agrarias situadas a cota superior a los 300 metros sobre el nivel del mar, con una superficie mínima de 2.000 metros cuadrados sembrados por cada solicitud. No podrán ser beneficiarios las cooperativas o empresas dedicadas exclusivamente a la comercialización.
- Los solicitantes deberán estar inscritos en el Registro General de la Producción Agrícola (REGEPA), o en el Registro de Explotaciones Autonómico de Canarias (REAC).

ESPECÍFICOS PARA CADA LÍNEA:

LÍNEA 1

Para rotación de cultivos

Rotación de cultivos es la alternancia de cultivos de carácter anual, realizando **cada año una sola plantación** de papa, o de cereal, o de leguminosa, como cultivos principales.

Los solicitantes deben sembrar, durante la campaña actual, cereales o leguminosas (trigo, avena, millo, chicharos, chochos, habas...), en parcelas que cumplan **alguna** de estas condiciones:

- Que la parcela a sembrar haya sido objeto de solicitud para la AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PAPA DE MESA a la Consejería de Agricultura del Gobierno de Canarias, para parcelas sembradas entre el 1 de noviembre y el 31 de marzo de la campaña del ejercicio anterior.
- Que la parcela a sembrar haya sido objeto de solicitud de la AYUDA A LOS PRODUCTORES DE DETERMINADOS CULTIVOS FORRAJEROS, a la Consejería de Agricultura del Gobierno de Canarias en la convocatoria correspondiente a la campaña del ejercicio anterior.
- Que la parcela a sembrar haya obtenido subvención del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la AYUDA PARA EL

ESTABLECIMIENTO DE PRÁCTICAS AGROECOLÓGICAS PARA MINIMIZAR LOS DAÑOS DE LA PLAGA POLILLA GUATEMALTECA DE LA PAPA Y MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SUELOS EN LA ISLA DE TENERIFE, en la convocatoria correspondiente al ejercicio anterior.

Para cultivos intercalares

Cultivos intercalares o secundarios son los que ocupan el suelo entre dos cultivos principales de papa consecutivos, **cultivando en el mismo año un cultivo de papa y un cultivo intercalar.**

Los solicitantes deben sembrar, durante la campaña actual, cereales, leguminosas o brásicas (trigo, avena, millo, chicharos, chochos, habas, colza, col, rábanos forrajeros...), en parcelas que cumplan estas condiciones:

- Que la parcela a sembrar haya sido objeto de solicitud de la AYUDA A LOS PRODUCTORES DE PAPA DE MESA, convocada por la Consejería competente en materia de agricultura del Gobierno de Canarias, para parcelas sembradas entre el 1 de julio del año anterior y el 1 de abril del año en curso. Los cultivos intercalares deberán sembrarse antes del 15 de julio del año de la convocatoria.

LÍNEA 2

Adquisición de productos fitosanitarios autorizados para cultivo de papa, cuya materia activa sea exclusivamente Azadiractin al 2,6% o al 1%, y/o *Bacillus thurigiensis*, para su aplicación en parcelas cultivadas de papa, sembradas entre el 1 de octubre del año anterior hasta el 30 de marzo del año en curso. Adquisición de feromonas de *Tecia solanivora* para el monitoreo de la plaga.

LÍNEA 3

Suelta por empresa especializada de los enemigos naturales *Copidosoma koehleri* y/o *Trichogramma achaeae*, para su aplicación en parcelas cultivadas de papa, sembradas entre el 1 de octubre del año anterior hasta el 30 de marzo del año en curso.

LÍNEA 4

Retirada para su eliminación de las papas afectadas por la polilla guatemalteca, a través de las vías específicas habilitadas por el Cabildo Insular. Las papas afectadas deberán ser entregadas entre el 1 de junio y el 31 de julio del año en curso.

3 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para todas las Líneas

Solicitud general, según modelo publicado en la convocatoria, son identificación SIGPAC de las parcelas solicitadas.

Además:

Para la Línea 2:

- Factura emitida por el establecimiento autorizado para la venta de productos fitosanitarios adquiridos, entre el 1 de octubre del año anterior y el 31 de marzo del año en curso.
- Cuaderno de campo en el que se reflejen los tratamientos.

Para la Línea 3:

- Factura emitida por la empresa que realice la suelta, para sueltas realizadas entre el 1 de octubre del año anterior y el 31 de mayo del año en curso.
- Informe emitido por la empresa que realice la suelta según modelo publicado en la convocatoria.
- Cuaderno de campo en el que se reflejen las sueltas.

Solicitud presencial en las Agencias de Extensión Agraria, pidiendo cita, o a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife en <https://sede.tenerife.es>





email. servicioagr@tenerife.es
www.agrocabildo.org



Dónde estamos



Unidad Central	C/ Alcalde Mandillo Tejera, 8 S/C de Tenerife	922 239 275	servicioagr@tenerife.es
AEA Tejina	C/ Palermo, 2. - Tejina	922 546 311 922 257 153	aeate@tenerife.es aeall@tenerife.es
AEA Tacoronte	Ctra. Tacoronte-Tejina, 15	922 573 310	aeata@tenerife.es
AEA La Orotava	C/ Sor Soledad Cobián, 20	922 328 009	aealao@tenerife.es
AEA Icod	C/ Key Muñoz, 5	922 815 700	aeaicod@tenerife.es
AEA Buenavista	C/ El Horno, 1	922 129 000	aeabu@tenerife.es
AEA Guía de Isora	Avda. La Constitución, s/n	922 850 877	aeagi@tenerife.es
AEA Valle San Lorenzo	Carretera TF 28, 122	922 767 001	aeavsl@tenerife.es
AEA Granadilla	San Antonio, 13	922 447 100	aeagr@tenerife.es
AEA Fasnia	Ctra. Los Roques, 21	922 530 900	aeaf@tenerife.es
AEA Güímar	Plaza del Ayuntamiento, 8	922 514 500	aeaguimar@tenerife.es
C.C.B.A.T.	C/Retama 2, Puerto de la Cruz Jardín Botánico	922 573 110	ccbiodiversidad@tenerife.es
Oficina de Asesoramiento al Regante	Finca La Quinta Roja Carretera General TF-42 (San Pedro-Las Cruces) Garachico	680 846 946	oficinadelregante@tenerife.es



Oficina del
Regante
de Tenerife



www.agrocabildo.org